

## **POLITICA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL DROGAS Y CIGARRILLO**

La empresa COOPERATIVA NORTEÑA DE TRANSPORTADORES LTDA; COONORTE dedicada a la prestación de servicio publico de transporte y encomiendas, tiene entre sus propósitos prevenir, mejorar y mantener la salud y el bienestar de sus empleados, garantizando las condiciones que permitan un adecuado desempeño de sus funciones.

La Cooperativa tiene consciencia de que el tabaquismo, el alcoholismo y el consumo de drogas ilícitas, produce efectos dañinos para la salud y para la seguridad, interfiriendo en la productividad y en la eficiencia del trabajo y comprometiendo los desempeños profesionales y de la empresa.

Por lo anterior se implementaran actividades de medicina preventiva y del trabajo encaminadas a la prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas con el fin de culturizar a los empleados y mejorar su estilo de vida.

Quien crea tener problemas de alcoholismo o drogadicción debe informar a la Cooperativa y acudir a ayuda profesional para realizar un tratamiento y así evitar que esta situación se convierta en un factor que pueda generar accidentes o enfermedades.

Así pues la Cooperativa adopta las siguientes directrices, orientadas a sus empleados, para garantizar el cumplimiento de su política:

- Está prohibido fumar en el interior de las instalaciones de la empresa y en el interior de los vehículos a su cargo para la prestación del servicio
- La utilización, pose, distribución y venta de drogas ilícitas, durante la jornada de trabajo, está terminantemente prohibida.
- De la misma forma, está prohibido el consumo, pose, distribución y venta de bebidas alcohólicas, durante la jornada de trabajo.
- Las prohibiciones anteriormente citadas, tienen su alcance extendido para la operación en el interior de todos los vehículos de la empresa, sean ellos de servicio o de transporte de pasajeros, propios o de terceros.
- También está prohibido para los empleados, presentarse en la empresa bajo el efecto de alcohol o drogas ilícitas.
- La empresa se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que un empleado, directamente contratado o de terceros, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas.
- La comprobación del uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o drogas por parte de un empleado, se sancionaran teniendo en cuenta la normatividad legal vigente y lo relacionado en el reglamento interno de trabajo.



**AMADO AGUDELO CUARTAS**  
REPRESENTANTE LEGAL